

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

223**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 356 de 2009-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago García Sueira, contra la empresa “Matricería Roda, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Francisco Juan Sánchez Delgado.—En Móstoles, a 22 de enero de 2010.

El oficio recibido de la Agencia Tributaria, únase, visto su contenido se acuerda decretar el embargo sobre los siguientes bienes propiedad de la empresa demandada “Matricería Roda, Sociedad Limitada”, en cuantía suficiente a cubrir las sumas reclamadas:

Derechos de crédito que ostente frente a las siguientes sociedades: “Gestamp Toledo, Sociedad Limitada”, “Alcalá Industrial, Sociedad Anónima”, y “Ventiladores Chaysol, Sociedad Anónima”.

Saldos existentes e ingresos que se produzcan en cuentas en las siguientes entidades bancarias: “Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona” y “Caja de Ahorros de Salamanca y Soria”.

A fin de hacer efectivo el embargo trabado, líbrense los oficios correspondientes. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Matricería Roda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.055/10)